



Resolución Ministerial N° 280 -2009-ED

Lima, 22 SEP 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0578-2007-ED, se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Asociación Promotora de Obras Sociales y de Instrucción Popular - PROSIP, con objeto aunar esfuerzos institucionales conducentes a lograr la capacitación y actualización de conocimientos de los docentes de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que cuentan con carreras profesionales relacionadas con la especialidad de Agropecuaria;

Que, el Ministerio de Educación y la Asociación Promotora de Obras Sociales y de Instrucción Popular - PROSIP acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del referido Convenio;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la Adenda al Convenio de Cooperación materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba la misma; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 27562, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Asociación Promotora de Obras Sociales y de Instrucción Popular - PROSIP, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la Adenda al Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

